



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 001939-2024- SECRE/FAP del Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú y, el Informe Legal N° 00993-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud N° 1013804 de fecha 10 de abril del 2024, la Comandante FAP Medic. Elizabeth GARAY TORO solicita su pase a la situación militar de retiro, por la causal "A su solicitud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00597-2024-DE, de fecha 14 de junio de 2024, se dispuso el pase a la situación militar de retiro de la Comandante FAP Medic. Elizabeth GARAY Toro, a partir del 1 de julio de 2024;

Que, con el Oficio FAP N° 001281-2024-HOSPI/FAP del 17 de junio de 2024, el Director General de Personal eleva al Director del Hospital Central, con opinión favorable, la solicitud de la Comandante FAP Medic. Elizabeth GARAY Toro, mediante la cual solicita dejar sin efecto la solicitud de pase a la situación militar de retiro;

Que, mediante el Oficio FAP N° 000128-2024-DGAJ/FAP del 19 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Armada opina dar trámite a la solicitud de la citada Oficial, precisando que la misma no contradice el efecto de la Resolución Ministerial N° 00597-2024-DE, la cual no ha sido notificada y tiene efecto diferido;

Que, con el oficio de visto, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite la solicitud de la Comandante FAP Medic. Elizabeth GARAY Toro, mediante la cual pide dejar sin efecto su solicitud de pase a la situación militar de retiro,

Que, el artículo 1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, conceptualiza al acto administrativo como las declaraciones de las entidades administrativas realizadas en el marco del derecho público, destinadas a producir efectos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Informe Legal N° 00993-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable acceder a la solicitud de la Comandante FAP Medic. Elizabeth GARAY Toro;

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Ministerial se aprobarán los ascensos y cambios de Situación Militar de los Oficiales Superiores;

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk. del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 00597-2024-DE, de fecha 14 de junio de 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Fuerza Aérea del Perú realice las acciones correspondientes a la notificación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Deensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa